EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”.

Que la organización del evento “The Science to Business Marketing Research Center & Zurich University of Applied Science”, invitó al señor Rector a participar de la 13° Conferencia “Science to Business Marketing University”. Esta conferencia reviste gran importancia dentro del cuadro de indicadores de innovación de la Unión Europea, la cual clasificó a Suiza en la parte superior de los países más innovadores de Europa.

Que esta conferencia reunirá a expertos de las Universidades e instituciones de investigación y de las industrias para ayudar a fomentar un poderoso ambiente global de diálogo y colaboración educativa.

Que la presente conferencia tendrá lugar en Zurich, Suiza, del 22 al 27 de junio 2014, en donde se va a discutir sobre las innovaciones educativas, y el señor Rector participará con la ponencia “Educación a Distancia en Latinoamérica y Colombia – Educación del siglo XXI”.

Que el Consejo Superior en sesión del día 12 de junio de 2014, autorizó la comisión de servicios al exterior al Doctor Jaime Alberto Leal Afanador Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para desplazarse a la ciudad de Zurich, Suiza.

Que se hace necesario que el Rector de la Universidad se desplace a Zurich, Suiza del 21 al 28 de junio, con el fin de atender el anterior compromiso.

Que la Universidad cuenta con los recursos correspondientes con cargo a su presupuesto para el desarrollo de la comisión de servicios al exterior.

Que el literal j) del artículo 12 del Acuerdo 015 de 2012 (Estatuto General), establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

**Artículo Primero.** Autorizar una comisión de servicios al exterior al Doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, a la ciudad de Zurich, Suiza, los días comprendidos entre el 21 y el 28 de junio de 2014, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, seguro de viajes, etc., necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior se causarán con cargo al presupuesto de la Universidad.

**Artículo Tercero.** Durante la comisión de servicio autorizada la Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

**Artículo Cuarto.** El Doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

**Artículo Quinto.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

 **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

**LUIS FERNANDO DUQUE TORRES LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES** Presidente Secretario General